

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>		 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	<b>PROCESO GESTIÓN FISCAL</b>		
	<b>AVISO</b>		
	Fecha: 06/09/2016	Código: GFIC – F – 34	

1010.41-3

**AVISO No.0058**

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS –META,  
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 244 DEL ACUERDO DE RENTAS  
291 DE 2013; EN CONCORDANCIA CON EL ART.568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO  
NACIONAL, HACE SABER:**

Que mediante Resolución No.0051 del 07 de septiembre de 2016, se decretó prescripción a petición de parte de la acción de cobro de la obligación contenida en el Acuerdo de pago contenido en la Resolución No.346 de fecha 11 de septiembre de 2008; La resolución en su parte resolutoria estipula lo siguiente.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declárese la prescripción de la acción de cobro de la obligación contenida en la Resolución No.346 del 11 de septiembre de 2008, mediante la cual se suscribió acuerdo de pago; es decir lo correspondiente a la Obligación Tributaria por concepto de Impuesto Predial Unificado y sus respectivos intereses, del predio identificado con cedula catastral No.01-00-0310-0001-000, ubicado en K 23 19A 04, propiedad del señor(a) MARTINEZ HERNANDEZ SANTOS MIGUEL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.19.276.980; por los periodos gravables 2007 al 2008.

**SEGUNDO:** Niéguese la prescripción de los periodos gravables 2009 al 2011, por lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

**TERCERO:** Ordénese continuar el proceso administrativo de cobro coactivo por los periodos gravables 2009 a 2013.

**CUARTO:** Notificar el contenido de la presente resolución al señor(a) MARTINEZ HERNANDEZ SANTOS MIGUEL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.19.276.980; de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y ss. Del Estatuto Tributario Nacional.

**QUINTO:** Adviértase al contribuyente que cuentan con quince (15) días contados a partir de la ejecutoria de esta resolución para cancelar, caso contrario continuara con el procedimiento coactivo administrativo.

**SEXTO:** Informar al contribuyente que contra esta resolución procede recurso de reposición a partir de la notificación, o dentro de los diez (10) días siguientes ante quien lo profirió de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 244 del acuerdo de Rentas 291 de 2013, en concordancia con el art.568 del Estatuto Tributario Nacional, se publica el presente AVISO en la Cartelera Municipal por el termino de cinco (5) días, a partir del cinco (05) de diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016), a las 07 de la mañana. Se advierte que el día después de la des fijación del edicto, quedara efectuada la notificación respectiva.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JENNY PATRICIA RÍOS GUTIERREZ**  
Profesional Especializada Área de Cobro Coactivo

Proyecto: N. Neuta

